



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 180

(26 FEB 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”*.

Que mediante Resolución N° 121 del trece (13) de febrero de 2019, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia de la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, para separarse definitivamente del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2019, teniendo como último día trabajado el diecisiete (17) de febrero de 2019.

Que el Área de Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora MARITZA AMADO BARRANTES, por el periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019, la cual asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.769.457), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 1.190.896
Prima de Vacaciones	\$ 941.820
Bonificación por Recreación	\$ 99.293
Prima de Navidad	\$ 254.134
Cesantías	\$ 278.944
Intereses a las Cesantías	\$ 4.370
TOTAL	\$ 2.769.457

Que de conformidad con la liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 “Indemnización por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 180
(26 FEB 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

Vacaciones", es necesario adelantar el trámite pertinente con el fin de hacer el correspondiente giro a la ex funcionaria por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.190.896) MONEDA CORRIENTE.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.064.618, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 1.578.561) MONEDA CORRIENTE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, por el período comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 hasta el dieciocho (18) de febrero de 2019, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.578.561), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 941.820
Bonificación por recreación	\$ 99.293
Prima de Navidad	\$ 254.134
Cesantías	\$ 278.944
Intereses a las Cesantías	\$ 4.370
TOTAL	\$ 1.578.561

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.190.896), por concepto de Indemnización por Vacaciones, valor que será pagado una vez se efectúe el respectivo traslado y exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Presupuesto, realizar los trámites pertinentes, a fin de pagar a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618 la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.190.896), por concepto de Indemnización por Vacaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 941.820
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 99.293
3-1-1-02-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 254.134
3-1-1-01-02-03-00002	Cesantías Fondos Privados	\$ 278.944
3-1-1-01-02-03-00002	Intereses de Cesantías	\$ 4.370
	TOTAL	\$ 1.578.561



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 180

(26 FEB 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 26 FEB 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela Gonzalez Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.